

DAF-0025-24

DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

**REF. ONESVIE-DAF-CM-2024-0019**

La **División de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones**, actuando en cumplimiento de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones con modificaciones de ley No. 449-06 y su reglamento de aplicación No. 416-23, a diez (10:00 a.m.) de la mañana del día veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), emite la siguiente **ACTA**:

**A G E N D A**

**ÚNICO:** Verificar y Analizar los documentos soporte del proceso de Compra Menor llevado a cabo para la: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO INSTITUCIONAL. DIRIGIDO A MIPYMES.”**

**CONSIDERACIONES**

- a) Que en fecha 17 del mes de marzo del año 2024, el Encargado del Departamento TIC de la ONESVIE mediante el requerimiento TIC. 0031/2024, solicitó estas adquisiciones.
- b) Que el director general de la ONESVIE remitió al Departamento Administrativo y Financiero el requerimiento y su aprobación antes mencionado, el cual fue enviado a la División de Compras y Contrataciones el cual formalizó el proceso de compra mediante la modalidad de Compra Menor.
- c) Que en fecha 08 del mes de mayo del 2024 el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución aprueba la designación de los peritos AP.No.20-24, solicitados al Departamento de Recursos Humanos para este proceso de compra menor.
- d) Que en fecha 14 de mayo del 2024 la Encargada Interina Administrativa y Financiera aprueba y autoriza las especificaciones técnicas para este proceso de compra menor conforme a las normativas y el Manual de Procedimiento elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
- e) Que en fecha 15 del mes de mayo del año 2024, el Encargado de la División de Presupuesto de la ONESVIE integró la Certificación de Apropiación Presupuestaria, la cual forma parte del expediente del presente proceso.

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y  
Vulnerabilidad de Infraestructura y  
Edificaciones

- f) Que en fecha 15 del mes de mayo del año 2024, fue publicada la convocatoria a Compra Menor, en la página web de nuestra Institución y la del Órgano Rector del sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do).
- g) Que en fecha 15 del mes de mayo del año 2024, la División de Compras y Contrataciones invitó a las empresas: a) **Servicios Aviati, SRL** b) **Mega Office Corona, SRL** y c) **Daismar Comercial, SRL** a presentar ofertas para el presente proceso.
- h) Que el día pautado para la recepción de las propuestas de acuerdo con el cronograma del proceso que nos ocupa, se recibió para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO INSTITUCIONAL. DIRIGIDO A MIPYMES ref. ONESVIE-DAF-CM-2024-0019**, las ofertas de las empresas indicadas más abajo, de las cuales se detalla la oferta económica al lado de su respectivo nombre:

No.	Proveedor	Monto de la oferta RD\$
1	ALL OFFICE SOLUTIONS, SRL	984,682.86
2	CLICKTECK, SRL	2,683,374.45
3	COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL	2,814,912.87
4	MDL ALTEKNATIVA TECH, SRL	845,272
5	OMX MULTISERVICIOS, SRL	3,004,269.88

- i) Que los peritos, designados por el Comité de Compras y Contrataciones para este proceso **Pascual Diaz, Manuela Peralta Pichardo y Marcos Mateo Tiburcio** en fecha veintiocho (06) de mayo del 2024, iniciaron el informe de definitivo de evaluación de ofertas técnicas y recomendación relacionado con el proceso de Compra Menor convocado para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO INSTITUCIONAL. DIRIGIDO A MIPYMES ref. ONESVIE-DAF-CM-2024-0019**
- j) Que al analizar las ofertas presentadas por la empresa **OMX MULTISERVICIOS** se pudo determinar que dicha empresa no cumple con el ítem 3 debido a que el equipo requerido es Tower y el ofertado es SFF, a la vez dicha empresa no cumple con el ítem 2 debido a que el chip grafico requerido fue: RTX 3070/4070 y el ofertado fue de 4060. De igual forma no cumple para el ítem 1 debido a que el tiempo de entrega de la oferta excede el límite establecido en las especificaciones técnicas de máximo 10 días calendario.
- k) Que al analizar las ofertas presentadas por la empresa **ALL OFFICE SOLUTIONS, SRL** se pudo determinar que dicha empresa no participo para los ítems 1 y 2, a la vez dicha empresa no cumple con el ítem 3 debido a que el equipo requerido es Tower y el ofertado es SFF.
- l) Que al analizar las ofertas presentadas por la empresa **CLICKTECK** se pudo determinar que dicha empresa no participo con el ítem 1, a la vez dicha empresa no cumple con el ítem 2 debido a que el chip grafico requerido fue: RTX 3070/4070 y el ofertado fue de A2000.

JUB

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y  
Vulnerabilidad de Infraestructura y  
Edificaciones

Y de igual forma no cumple con el ítem 3 debido a que el equipo requerido es Tower y el ofertado es SFF.

- m) Que al analizar las ofertas presentadas por la empresa **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL** se pudo determinar que dicha empresa no cumple con los ítems 1 y 2 debido a que el chip grafico requerido fue: RTX 3070/4070 y el ofertado fue de NVIDIA T1000. A la vez dicha empresa no cumple con el ítem 3 debido a que el equipo requerido es Tower y el ofertado es SFF.
- n) Que al analizar las ofertas presentadas por la empresa **MDL ALTEKNATIVA TECH, SRL** se pudo determinar que dicha empresa no participo para el ítem 2, a la vez dicha empresa cumple con el ítem 1 según las especificaciones técnicas suministradas. Y de igual forma no cumple con el ítem 3 debido a que el equipo requerido es Tower y el ofertado es SFF.

**VISTO:** El reglamento de aplicación de la Ley 340-06, decreto 416-23, en su artículo 70 indica lo siguiente: **“Pliego de condiciones estándar.** La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes.

- (a) Párrafo II. Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección”.

**VISTA:** La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su modificación la Ley No.449-06.

**VISTO:** El Artículo 136. Declaratoria de procedimiento desierto. Mediante resolución debidamente motivada, el responsable del procedimiento podrá declararlo desierto tras la finalización del plazo para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

- Que no se haya presentado ninguna propuesta.
- Que ningún oferente haya cumplido los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para ser habilitado a la apertura de la oferta económica.
- Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco por ciento (25 %).
- Que la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%).

JUB

**VISTO:** El Decreto No.416-23, Reglamento Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios y Obras.

**VISTO:** El informe de evaluación de ofertas técnicas y recomendación de declaratoria de procedimiento desierto, emitido por los peritos actuantes finalizado en fecha 28 de mayo del 2024.

**VISTO:** Las Especificaciones Técnicas elaboradas al efecto.

**VISTOS:** Todos los documentos anteriormente citados las empresas

Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente se determinó lo siguiente:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar desierto este proceso de compra menor para la **Adquisición de Equipos de Cómputo para uso Institucional, dirigido a MiPymes** debido a que las empresas **OMX MULTISERVICIOS, ALL OFFICE SOLUTIONS, CLICKTECK y COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL** quedan deshabilitadas al no haber cumplido con lo requerido en nuestro pliego de condiciones, por lo tanto, sugerimos declarar desierto el ítem **No. 2 y 3** de este proceso. De igual forma se pudo determinar que la empresa **MDL ALTEKNATIVA TECH** cumple con el ítem 1, sin embargo, pudimos determinar que el oferente sobrepasa con nuestra apropiación presupuestaria superando más del 25% del monto, por consiguiente, sugerimos declarar desierto el ítem **No. 1** de este proceso. Quedando así el proceso NO. ONESVIE-DAF-CM-2024-0019 **desierto** en su totalidad.

**SEGUNDO:** Se instruye a la División de Compras y Contrataciones a relanzar el proceso.

**TERCERO:** Se instruye a la División de Compras y Contrataciones a notificar el resultado del presente proceso.

**CUARTO:** Ordenar que este documento sea publicado en en la página web de nuestra Institución y la del Órgano Rector del sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do).

JUB

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y  
Vulnerabilidad de Infraestructura y  
Edificaciones

No habiendo otro punto que tratar, se procedió a la redacción de la presente Acta, la cual después de leída fue firmada por los incumbentes en señal de conformidad y aceptación.

  
Judith Valera  
En representación de  
Johanny Hernández  
Enc. Int. Administrativa Financiera



*JH/hp*

*Anexo; Informe definitivo de Ofertas Técnicas.*